



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00759322- -NEU-DESP#MDEP - COMISIÓN DE SERVICIOS - MINISTERIO DE DEPORTES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00759322- -NEU-DESP#MDEP y Expediente Físico N° 9500-004743/2023 alcance 00025/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, Decretos N° 2142/93 modificado por el Decreto N° 0954/02 y Decreto N° 2836/96; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, se gestiona la tramitación y autorización de la comisión de servicios a la ciudad de Temuco, República de Chile, con motivo de realizarse los III Juegos Binacionales de la Para-Araucanía, en la Región de la Araucanía, a partir del día 02 al 06 de mayo del corriente año, para los/as agentes dependientes de este Ministerio y cuya nómina se consigna bajo el documento IF-2023-00797293-NEU-MDEP;

Que a través de la Nota NO-2023-00769387-NEU-MDEP se solicitó al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén autorizar la comisión de servicios a la ciudad de Temuco, República de Chile, con motivo de participar de dicha juegos, ya que los mismos se vienen realizando ininterrumpidamente con la participación e integración de nuestro País, alternando sedes, con el objeto de que ambos países construyan un punto de partida para generar otros juegos fronterizos a lo largo de toda la cordillera;

Que el evento fue declarado de interés provincial por el Decreto DECTO-2023-660-E-NEU-GPN;

Que para dicho desarrollo es menester la presencia de funcionarios del Ministerio de Deportes cuyo propósito es tomar acciones de decisión y en representación del Estado provincial neuquino en todo lo atinente a la participación de la delegación de deportistas en las diferentes reuniones del Consejo General, Comité Técnico Asesor y Tremün, así como lo atinente a la logística de transporte y asistencia general en la sede;

Que el Decreto N° 2142/93 aprueba el reglamento de comisiones oficiales estipulando en su artículo 9.1.2° respecto de la Autorización, Control y Aprobación de las Comisiones de Servicios que: *"Fuera del territorio nacional las realizaciones de comisiones serán autorizadas únicamente por el Poder Ejecutivo, y que el viático correspondiente se determinará para cada caso en particular y constará con la autorización respectiva"*;

Que el Decreto N° 954/02 dispone: *"la suma equivalente a dólares ciento ochenta (U\$S 180.-) como monto*

diario a percibir por el agente y/o funcionario autorizado a realizar una comisión de servicio fuera del territorio Nacional, cualquiera sea su categoría de revista. La liquidación se realizará conforme a la cifra que fije el Banco Central de la Nación Argentina, para la modalidad vendedor”;

Que en virtud de las normas que regulan las comisiones de servicios fuera del territorio provincial para agentes y funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial, Decreto N° 2836/96, Decreto N° 2142/93 modificado por el Decreto N° 0954/02, corresponde proceder la emisión de la presente norma;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales ambas dependientes del Ministerio de Deportes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la comisión de servicios a los/as agentes mencionados/as en el documento **IF-2023-00797293-NEU-MDEP** que forma parte de la presente norma, en la fecha y por el término que en cada caso se indica, en el marco de los III Juegos Binacionales de la Para-Araucanía, en la Región de la Araucanía, que se realizará desde el día 02 de mayo al 06 de mayo de 2023, en la ciudad de Temuco, República de Chile.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** los días de viáticos internacionales correspondientes; a razón de Dólares Estadounidenses (USD 180) por día, según el siguiente cronograma: 01 al 06 de mayo 2023 Neuquén-Temuco - Chile - Neuquén.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 02 – SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

PRG 037 – SUB 004 – JUEGOS BINACIONALES DE LA PARA-ARAUCANÍA DÉBITO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
16	SS	02	03	04	10	03	07	00	000	1111

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes, **LÍQUIDESE** y **PÁGUESE** el gasto que demande el presente, en los términos del Decreto N° 2142/93, Decreto N° 2836/96 y su modificatorio N° 0954/02.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.